

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR AURELIO JARAMILLO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA, LA SEÑORA MARTINA MARIN CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- A) Declara "EL ARRENDADOR" que es legítimo propietario del Inmueble ubicado en la calle Sinaloa número 14 de Saucedá, Vetagrande, Zacatecas.
- B) Declara "EL ARRENDADOR" que tiene interés en arrendar el inmueble de su propiedad.
- C) Declara "EL ARRENDADOR" que tiene plena capacidad para obligarse a celebrar el presente contrato de arrendamiento, señalando como domicilio conocido para todos los efectos derivados de este acto, al ubicado en la misma comunidad de Saucedá de la Borda Vetagrande, Zacatecas,
- D) Declara "EL ARRENDATARIO" que ha solicitado a "EL ARRENDADOR" la celebración de un contrato a efecto de que se le otorgue en arrendamiento, el inmueble referido en la primera declaración de este acuerdo de voluntades.
- E) Declara "EL ARRENDATARIO" que tienen plena capacidad para obligarse en los términos del presente contrato de arrendamiento, para cuyos efectos señala como domicilio al ubicado en calle del Reloj s/n colonia centro de Vetagrande Zac.
- F) De conformidad a las manifestaciones que anteceden, las partes formalizan el presente convenio bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** En este acto "EL ARRENDATARIO" recibe el bien inmueble arrendado en las condiciones de limpieza y pintado, con todos los vidrios en buen estado a "EL ARRENDADOR".

**SEGUNDA.-** En virtud del arrendamiento otorgado en el presente contrato, "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a "EL ARRENDADOR", por concepto de renta mensual la cantidad de \$ 1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100m.n)

**TERCERA.-** Las partes intervinientes convienen en que el presente contrato de arrendamiento será de un año, contado a partir del día 31 de Octubre de dos mil trece, término que podrá ser prorrogado por la voluntad de las partes y con la renovación del contrato respectivo.

